



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

**D^a. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA)**

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

**2.1.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO DEL
PROYECTO DE REPARCELACION UNIDAD G POLIGONO 1 SECTOR R-4 CORTIJO
GRANDE. EXPTE. 2020/409367/003-626/00001.**

Visto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución G del Plan Parcial Cortijo Grande del Sector R-4 del PGOU. Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre, promovido por BATCH BROS S.L.U., redactado por el Arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, Estudio Alonso Candau S.L.P., presentado en fecha 14 de diciembre de 2020 y registro de entrada número 3.590, con expediente municipal 2020/409367/003-626/00001.

Vista su aprobación inicial por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, y que el mismo se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 52 de fecha 18 de marzo de 2021, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, así como en el Diario “La voz de Almería”, y visto que se ha procedido a la citación personal de los titulares de derechos afectados, insertándose edicto en el Tablón Edictal Único aquéllas que han resultado infructuosas (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2021), no habiéndose presentado en tiempo y forma alegación o reclamación alguna en el plazo al efecto concedido, según certificado de secretaría de fecha 26 de julio de 2021. En fecha 21 de diciembre de 2020, registro de entrada 3702 y la propuesta de convenio de colaboración remitida por la Excm. Diputación Provincial de Almería, cuyo objeto es establecer los criterios de colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento de Turre para la realización de las funciones de gestión catastral que esta corporación tiene encomendadas.

Vista su aprobación definitiva mediante Decreto de Alcaldía nº 288/2021 de fecha 27 de julio de 2021, se notificó de forma individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios afectados en sus bienes y derechos, insertándose edicto en el Tablón Edictal Único aquéllas que han resultado infructuosas (B.O.E. núm. 216, de 9 de septiembre de 2021), y se publicó anuncio en el Diario “La Voz de Almería” en fecha 30 de julio de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 131 de 11 de julio de 2022, y página web del Ayuntamiento de Turre.

Se ha advertido que en el documento aprobado se ha duplicado la ficha de la Cedula Urbanística de la parcela 39.2, (hoja número 2) y se ha omitido la ficha de la Cedula Urbanística de la parcela 40 (hoja número 3).

Visto que en fecha 10 de octubre de 2022 y registro de entrada número 3.630 se presenta por D. Rafael Alonso Conchillo, Cedula Urbanística de la parcela 40 correspondiente al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución G del Polígono 1 Sector R-4, promovido por BATCH BROS S.L.U. para su incorporación al mismo.

Visto el informe técnico de fecha 17 de octubre de 2022, que se transcribe: “*Analizada la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

ficha de la Cedula Urbanística de la parcela 40 (hoja número 3) la misma contiene idénticos parámetros a los definidos en el documento de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución G del Polígono 1 Sector R-4, promovido por BATCH BROS S.L.U. que consta de aprobación definitiva por Resolución de Alcaldía número 288/2021 de fecha 27 de julio de 2021, publicado en BOP número 131 de fecha 11 de julio de 2022.

En base a lo anterior se informa favorablemente la incorporación al documento de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución G del Polígono 1 Sector R-4, promovido por BATCH BROS S.L.U. de la ficha de la Cedula Urbanística de la parcela 40 (hoja número 3) aportada al expediente con registro de entrada número 3.630 de fecha 10 de octubre de 2022.”

Visto el informe jurídico emitido en fecha 17 de octubre de 2022, en el que se manifiesta que se propone la rectificación del error material apreciado, según lo previsto en el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El error padecido no altera ni afecta a la validez de la Resolución, constituyendo una irregularidad subsanable mediante un acto de corrección. Asimismo cumple los requisitos que según la Jurisprudencia han de observarse en la rectificación de errores materiales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y según las atribuciones previstas en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas por la Alcaldía mediante Resolución núm. 6/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Rectificar el error material advertido en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución G del Plan Parcial Cortijo Grande del Sector R-4 del PGOU. Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre, promovido por BATCH BROS S.L.U., redactado por el Arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, Estudio Alonso Candau S.L.P., presentado en fecha 14 de diciembre de 2020 y registro de entrada número 3.590, con expediente municipal 2020/409367/003-626/00001, y aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía número 288/2021 de fecha 27 de julio de 2021, publicado en BOP número 131 de fecha 11 de julio de 2022, en lo que se refiere a la ficha de la Cedula Urbanística de la parcela 40 (hoja número 3), hasta ahora duplicada con la ficha de la Cedula Urbanística de la parcela 39.2, (hoja número 2), quedando la misma sustituida por el documento incorporado al expediente con registro de entrada número 3.630 de fecha 10 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de anuncios, en la página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

VºBº

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Dña. María Isabel López Aliás.

Fdo.: Carmen Valenzuela González